



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 110
TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS

VISTO las disposiciones contenidas en las Normas (T.O. 1971) y resoluciones generales posteriores; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Resolución General N° 21 se han dictado gran cantidad de resoluciones generales que modificaron y completaron las normas de esta Comisión;

Que para una mejor aplicación de las disposiciones generales dictadas por el organismo hasta el presente es necesario consolidarlas en un nuevo texto ordenado;

Que asimismo es conveniente reformular algunas de las materias contempladas en las Normas (T.O. 1971) y resoluciones generales dictadas con posterioridad, adaptándolas a las disposiciones legales vigentes y necesidades actuales del régimen de la oferta pública de valores mobiliarios;

Por ello, conforme las facultades otorgadas por los artículos 7°, de la Ley 17.811, 31 de la Ley 15.885, 11 inciso c) y 21 inciso b) de la Ley 22.315,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar las nuevas NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, conforme al texto que corre por separado.

ARTICULO 2°.- Derojar las anteriores Normas de la Comisión (T.O. 1971) y las resoluciones generales dictadas con posterioridad, con excepción de las que llevan los números 90, 92 y 106.

ARTICULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior durante los dos primeros ejercicios anuales, a partir del 1° de enero de 1986, el Capítulo "Efectos de la financiación" del estado de resultados consolidado podrá presentarse



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

en una sola línea, sin discriminación de los conceptos positivos y negativos que lo componen.

ARTICULO 4°.- Publíquese y notifíquese a las bolsas y mercados de valores.

BUENOS AIRES, marzo 17 de 1967

C. N. V.

Gen. GUILLERMO GARCÍA FIORITO
SECRETAR

Lic. PABLO LUIS M. de ESTRADA
PRESIDENTE

DR. NORMANDO E. DALY
SECRETAR